

|                                                                                   |                                        |                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
|  | ALCALDÍA DE TOTA                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |             |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN           |                                     |             |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL           | FGC - 007                           |             |
|                                                                                   | FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN: 1                          | Pág. 1 de 7 |
|                                                                                   |                                        | Fecha                               | 2025/01     |

Tota, octubre de 2026

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMPLIFICACION BÁSICO DE SONIDO EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA ”.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración Municipal de Tota le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

La ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores y en relación con la cultura y el deporte establece:

En cuanto a Cultura:

- 1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- 2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- 3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- 4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- 5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

Conforme lo establece la ley 397 de 1997, en su artículo 1 reza: “La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas y, El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y

|                                                                                   |                                        |                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
|  | ALCALDÍA DE TOTA                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |             |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN           |                                     |             |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL           | FGC - 007                           |             |
|                                                                                   | FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN: 1                          | Pág. 2 de 7 |
|                                                                                   |                                        | Fecha                               | 2025/01     |

actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”.

La misma ley en el artículo 17 del fomento establece: “el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye la convivencia pacífica.”

Que el Municipio de Tota hay bajo reconocimiento a las tradiciones rurales, debido a la ausencia de eventos que promueven y reconocen las tradiciones culturales de la población del municipio y al bajo intercambio y diálogo sobre la historia y las tradiciones, situación que genera pérdida de las mismas. En consecuencia, esta administración ha buscado escenarios para el desarrollo de los programas y eventos recreativos, deportivos y culturales, con el objetivo de fortalecer el estado físico y mental década uno de los ciudadanos y en especial los niños, generando comportamientos de integración, respeto, tolerancia hacia los demás y sentimientos de satisfacción en el entorno familiar y laboral.

En consecuencia, al realizarse las actividades culturales de manera frecuente en el municipio, se hace necesario contar con el servicio de sonido la amplificación de sonido para el buen desarrollo de los diferentes programas, eventos y /o actividades que la alcaldía ofrece a la comunidad en general y con ello responder con la demanda de actividades en el municipio. En este sentido, la Administración Municipal no cuenta de manera suficiente con los equipos, elementos técnicos y/o capacidad operativa necesaria para atender de forma permanente y simultánea los requerimientos de sonido, amplificación y apoyo técnico que surgen con ocasión de la realización de actividades institucionales y eventos desarrollados en el Municipio de Tota.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para garantizar la disponibilidad de equipos de sonido, amplificación y demás elementos técnicos requeridos, así como, cuando sea necesario, el apoyo técnico para su instalación, operación y desmontaje, de conformidad con las necesidades particulares de cada actividad. Con la contratación requerida se busca garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal, propiciando espacios de participación, integración y comunicación con la comunidad, y asegurando las condiciones técnicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que dentro del Plan de desarrollo **“TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 - 2027”, SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL**

**PLAN DE DESARROLLO** Totenses Tejiendo Desarrollo  
**EJE ESTRATEGICO** Tejiendo Desarrollo para el Bienestar Social  
**PROGRAMA** Servicio de promoción de actividades culturales  
**META** Eventos de promoción de actividades culturales realizados

Que para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de servicios, cuyo objeto sea el: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMPLIFICACION BÁSICO DE SONIDO EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA”**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y

comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

3. Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| UNSPSC   | DESCRIPCIÓN                        |
|----------|------------------------------------|
| 93141701 | ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES |
| 93141702 | SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL    |
| 81141601 | LOGÍSTICA                          |

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: “PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMPLIFICACION BÁSICO DE SONIDO EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA”, según las siguientes características técnicas **A MONTO AGOTABLE**:

|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |      |   |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|
| SONIDO TIPO<br>1 | SONIDO CON MÍNIMO DE 500 WATIOS Y MÁXIMO 2,000 WATIOS DE POTENCIA Y COSTO POR HORA ESPECIFICACIONES RIDER TECNICO 4 CABINAS SISTEMA LINE ARRAY PARA PA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 80HZ-20KHZ COBERTURA HORIZONTAL DE 90120 GRADOS COMPONENTES EIGHTEEN SOUND 2 BAJOS DOBLES DE 18" PARA PA COMPONENTES EIGHTEEN SOUND CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 28HZ-100HZ 4 MONITORES DE PISO MARCAN FBT 2 BAJOS SENCILLOS DE 15" PARA MONITOREO COMPONENTES EIGHTEEN SOUND 2 CABINAS PARA SEIFEEL MARCA PEAVEY 1 CONSOLA DIGITAL DE 40 CANALES MARCA BEHRINGER 10 MICROFONOS SHURE SM 58 10 MICROFONOS SHURE SM 57 5 MICROFONOS SHURE BETHA 58 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE 58 20.000 VATIOS DE POTENCIA EN PA SISTEMA DE LUCES PROFESIONALES SPLITER DMX DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO FURMAN SNAKE 8 CANALES 15 MTS RACK DE PLANTAS: QSC 5050 PARA SISTEMA DE BAJOS PA PLANTA LAB GRUPPEN 10.000 4 CANALES PARA MEDIOS PA QSC 2450 PARA DRIVERS PA PLANTA LAB GRUPPEN 10.000 4 CANALES PARA SEIFEEL PROCESO DBX 260 SISTEMA PA SISTEMA ANALIZADOR SMART LIVE 7 MICRÓFONO RTA DBX RACK DE CABLES Y BASES PARA MICRÓFONOS SET DE CLAMP 6 CAJAS DIRECTAS DOBLES SISTEMA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 60 MTS PARA TODOS LOS EQUIPOS. | HORA | 1 |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|

|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |      |   |
|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|---|
| SONIDO TIPO 2 | SONIDO CON MÍNIMO DE 2.000 WATIOS Y MÁXIMO 5.000 WATIOS DE POTENCIA. PRECIO ESTABLECIDO POR HORA ESPECIFICACIONES RIDER TECNICO 6 CABINAS SISTEMA LINE ARRAY PARA PA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 80HZ-20KHZ COBERTURA HORIZONTAL DE 90120 GRADOS COMPONENTES EIGHTEEN SOUND 2 BAJOS DOBLES DE 18" PARA PA COMPONENTES EIGHTEEN SOUND CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 28HZ-100HZ 4 MONITORES DE PISO MARCAN FBT 2 BAJOS SENCILLOS DE 15" PARA MONITOREO COMPONENTES EIGHTEEN SOUND 2 CABINAS PARA SEIFEEL MARCA PEAVEY 1 CONSOLA DIGITAL DE 40 CANALES MARCA BEHRINGER 10 MICROFONOS SHURE SM 58 10 MICROFONOS SHURE SM 57 5 MICROFONOS SHURE BETHA 58 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE 58 20.000 VATIOS DE POTENCIA EN PA SISTEMA DE LUCES PROFESIONALES SPLITER DMX DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO FURMAN SNAKE 8 CANALES 15 MTS RACK DE PLANTAS: QSC 5050 PARA SISTEMA DE BAJOS PA PLANTA LAB GRUPPEN 10.000 4 CANALES PARA MEDIOS PA QSC 2450 PARA DRIVERS PA PLANTA LAB GRUPPEN 10.000 4 CANALES PARA SEIFEEL PROCESO DBX 260 SISTEMA PA SISTEMA ANALIZADOR SMART LIVE 7 MICRÓFONO RTA DBX RACK DE CABLES Y BASES PARA MICRÓFONOS Y SET DE CLAMP ADEMÁS 6 CAJAS DIRECTAS DOBLES SISTEMA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 60 MTS PARA TODOS LOS EQUIPOS.           | HORA | 1 |
| SONIDO TIPO 3 | SONIDO CON MÍNIMO DE 5.000 WATIOS Y MÁXIMO 15.000 WATIOS DE POTENCIA. VALOR CORRESPONDIENTE A UNA HORA ESPECIFICACIONES RIDER TECNICO 10 CABINAS SISTEMA LINE ARRAY PARA PA CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 80HZ-20KHZ COBERTURA HORIZONTAL DE 90120 GRADOS COMPONENTES EIGHTEEN SOUND 4 BAJOS DOBLES DE 18" PARA PA COMPONENTES EIGHTEEN SOUND CON RESPUESTA DE FRECUENCIA DE 28HZ-100HZ 4 MONITORES DE PISO MARCAN FBT 2 BAJOS SENCILLOS DE 15" PARA MONITOREO COMPONENTES EIGHTEEN SOUND 2 CABINAS PARA SEIFEEL MARCA PEAVEY 1 CONSOLA DIGITAL DE 40 CANALES MARCA BEHRINGER 10 MICROFONOS SHURE SM 58 10 MICROFONOS SHURE SM 57 5 MICROFONOS SHURE BETHA 58 2 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE 58 20.000 VATIOS DE POTENCIA EN PA SISTEMA DE LUCES PROFESIONALES SPLITER DMX DISTRIBUIDOR ELÉCTRICO FURMAN SNAKE 8 CANALES 15 MTS RACK DE PLANTAS: QSC 5050 PARA SISTEMA DE BAJOS PA PLANTA LAB GRUPPEN 10.000 4 CANALES PARA MEDIOS PA QSC 2450 PARA DRIVERS PA PLANTA LAB GRUPPEN 10.000 4 CANALES PARA SEIFEEL PROCESO DBX 260 SISTEMA PA SISTEMA ANALIZADOR SMART LIVE 7 MICRÓFONO RTA DBX RACK DE CABLES Y BASES PARA MICRÓFONOS ADICIONAL SET DE CLAMP Y 6 CAJAS DIRECTAS DOBLES SISTEMA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DE 60 MTS PARA TODOS LOS EQUIPOS. | HORA | 1 |

**Nota:** El contratista debe contar con disponibilidad inmediata, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- 2. Presentar un excelente servicio de amplificación de sonido durante los eventos, disponiendo del personal técnico idóneo y con experiencia para la instalación, configuración, operación, supervisión y desmontaje de los equipos durante el tiempo de duración de cada actividad o evento.
- 3. El contratista debe encargarse del transporte sea el sector urbano o rural.

|                                                                                   |                                        |                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
|  | ALCALDÍA DE TOTA                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |             |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN           |                                     |             |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL           | FGC - 007                           |             |
|                                                                                   | FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN: 1                          | Pág. 5 de 7 |
|                                                                                   |                                        | Fecha                               | 2025/01     |

- El contratista se encarga de toda la instalación del montaje, del manejo técnico de los equipos y demás necesidades que se requieran para prestar el servicio por el cual se le contrata.
- La prestación de sonido se hará por hora, la cual se liquidará al finalizar la totalidad de horas.
- La prestación del servicio se ejecutará cada vez que haya un evento o actividad en el municipio, por la cual el supervisor le avisará con un día de antelación.
- Atender oportunamente los requerimientos técnicos efectuados por el supervisor del contrato o por el funcionario designado por la entidad durante la ejecución contractual.
- Garantizar la calidad y cumplimiento durante cada evento.
- Cumplir oportunamente con las fechas y horas establecidas.
- El contratista debe estar a paz y salvo en todo concepto con la seguridad social.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- El contratista debe estar una hora antes del evento con el sonido instalado y funcionando para tener una buena imagen con los espectadores y participantes de los diferentes eventos.
- El contratista está en la obligación de prestar el servicio por la cantidad de horas solicitadas (ya sea una hora en cada evento o las necesarias) y las veces que se requiera
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
- El servicio prestado debe estar destinado única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados.
- Garantizar la continuidad y calidad del servicio de sonido durante el desarrollo de los eventos, realizando los ajustes técnicos que sean necesarios para asegurar una adecuada amplificación y reproducción del audio.
- Contar con los equipos, herramientas, accesorios, cableado, extensiones, soportes y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio.
- Reemplazar de manera inmediata los equipos que presenten fallas, daños o deficiencias que puedan afectar la adecuada prestación del servicio, garantizando, de ser necesario, la disponibilidad de equipos de respaldo.
- Garantizar que la prestación del servicio se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad, respondiendo por los daños que puedan ocasionarse como consecuencia de una incorrecta instalación o manipulación de los equipos.
- Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

- Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
- Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
- En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
- Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar

|                                                                                   |                                        |                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
|  | ALCALDÍA DE TOTA                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |             |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN           |                                     |             |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL           | FGC - 007                           |             |
|                                                                                   | FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN: 1                          | Pág. 6 de 7 |
|                                                                                   |                                        | Fecha                               | 2025/01     |

- inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
  - Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
  - Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. PERFIL DEL OFERENTE

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Persona Jurídica
- 

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
- Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- Persona Natural
- 

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

- En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matricula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.
- Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

5.1. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

|                                                                                   |                                        |                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
|  | ALCALDÍA DE TOTA                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |             |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN           |                                     |             |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL           | FGC - 007                           |             |
|                                                                                   | FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN: 1                          | Pág. 7 de 7 |
|                                                                                   |                                        | Fecha                               | 2025/01     |

El oferente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos terminados y liquidados celebrados con entidades públicas o privadas como proveedor cuyo objeto este directamente relacionado con **SERVICIO DE AMPLIFICACION BÁSICO DE SONIDO EN LOS EVENTOS Y/O ACTIVIDADES CULTURALES**, cuya sumatoria ascienda a una suma igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

**En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:**

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

**5.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

Las siguientes son las especificaciones mínimas:

- PERSONAL DE APOYO: El operador debe designar un coordinador operativo que será el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Mismo.
- OPERADOR DE SONIDO: Disponibilidad del 100% - Deberá allegar carta de compromiso- Persona con estudios relacionados con el objeto a contratar y mínimo cinco (05) años de experiencia relacionada

|                                                                                   |                                        |                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------|-------------|
|  | ALCALDÍA DE TOTA                       | MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS |             |
|                                                                                   | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN           |                                     |             |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL           | FGC - 007                           |             |
|                                                                                   | FORMATO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN: 1                          | Pág. 8 de 7 |
|                                                                                   |                                        | Fecha                               | 2025/01     |

Se debe anexar hoja de vida con sus respectivos soportes y carta de compromiso del personal requerido.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, de acuerdo análisis del sector.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **26-355** con cargo al rubro 2 2.3.2.02.02.008.33.01.1603.23 Servicio de promoción de actividades culturales, por un valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**,

FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, previa presentación del respectivo informe de ejecución y de las evidencias que acrediten la prestación del servicio, debidamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los demás documentos y soportes requeridos por la entidad para el trámite del pago, así como de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán de conformidad con las actividades efectivamente ejecutadas, dentro de los plazos establecidos por la entidad, y estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos correspondientes.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será A PARTIR DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMPLIFICACION BÁSICO DE SONIDO EN LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TOTA”**.

|                                  |                                                                                                                                                   |                   |   |              |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---|--------------|
| 93141701<br>93141702<br>93141707 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AMPLIFICACION<br>BÁSICO DE SONIDO EN LOS EVENTOS Y<br>ACTIVIDADES CULTURALES A DESARROLLARSE EN<br>EL MUNICIPIO DE TOTA | Mínima<br>cuantía | 2 | \$20.000.000 |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---|--------------|

Se suscribe,

Original firmado  
**LAURA JIMENA CARDOZO JOYA**  
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas